



Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 30 de mayo del 2002

- ORDENANZA N° 734/02 -

VISTO:

La solicitud presentada por el señor Eduardo Muñoz con fecha 23 de Mayo del 2002.

Los Expedientes N° 125/96 y 560/02, generado por los solicitantes en la Oficina de Catastro Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se decide la transferencia al dominio particular del lote ubicado en la Fracción "A", entre las calles Elías Troitiño y Arroyo Ranquileo de esta Localidad, predio que pertenece al dominio privado de este Municipio,

Que según Ordenanza N° 063/96 de este Concejo, dicho inmueble fue adjudicado en venta al señor Eduardo Muñoz,

Que en nota con fecha 23 de Mayo del 2002, del citado expediente, el señor Eduardo Muñoz, manifiesta su voluntad de transferir los derechos que posee sobre el citado inmueble a favor de la señora Daniela Valeria Bossio,

Que consultado por los fundamentos, el solicitante manifiesta que por la difícil situación económica que atraviesa a tomado la decisión de venderlo,

Que este Concejo considera conveniente acceder a la petición del Sr. Muñoz,

Que el basamento legal de la decisión a adoptarse se encuentra en los Artículos 41 y 101 de la Ley Provincial N° 53, Artículo 19 de la Ordenanza N° 24/96 y el Artículo 18 de su Decreto reglamentario N° 012/97.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1: AUTORIZASE la transferencia de titularidad de la adjudicación en venta realizada a favor del señor **EDUARDO MUÑOZ DNI N° 17.723.972**, mediante Ordenanza N° 063/96 de este Concejo, sobre parte del Lote "A", de manzana A24, Lote 8, Zona II, inmueble que posee una superficie aproximada de 480 m2, adjudicación en venta que a partir de la fecha será a favor de la señora **DANIELA VALERIA BOSSIO DNI N° 23.835.001**, todo ello, por las consideraciones vertidas en la motivación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 317.-

DIEGO ALEJANDRO MOGNI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



CARLOS E. HERNANDEZ
VICEPRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO